otra manera juzgadas, y definidas por tedos los Jueces ordinatios y delegados, y aun por los Auditores de causas del Palacio Apostolico, por los Cardenales de la Santa Iglesia, y hasta por los Legados à Latere y los Nuncios de la Santa Sede, y qualquiera otros que gozan ò gozaren de qualquiera preeminencia ò autoridad que sea, quitando de ellos, y de qualquiera de ellos la facultad de jurisdiccion para juzgarlos ó interpretarlos: declarando finalmente nulo, y no actuado, todo quanto pueda hacerse ó intentarse contra ellas à sabiendas, ó por ignorancia, por qualquiera autoridad que sea.

Y que no obstante lo expuesto, y si necesario fuere no obtante nuestra regla, y las de la Chancilleria Apostolica de jure quæsito non tollendo, y las demas constituciones y ordenanzas apo tolicas, y todos los estatutos y costumbres corroboradas por juramento, confirmacion apostolica ó toda otra confirmacion; no ob stante todos los usos y estilos aun immemo riales, y los privilegios, inclultos y letras apostolicas anteriormente publicadas; no obstante qualqui: ra personas sea qual fuere la brillante diznidad eclesiastica, ó mundana de que puedan estar revestidas, y qualquiera que sea la calificacion que puedan tener, ya requieran ò no denominacion particular baxo qualquier forma d tenor que sea; no obstante tambien toda otra clausula derogatoria, insolita, é irritante, y qualesquiera otros decretos que parezcan emanar de movimiento, ciencia y pleno poder; sea en consistorio ó de qualquier otro modo, en oposicion con lo anunciado anteriormente, y que se hayan reiterado y publicado muchas veces, quantas veces puedan ser aprobados, confirmados y renovados Derogamos todos y cada uno de estos decretos é induitos expresa y especialmen e solo por esta vez, y queremos tambien que se derogue del mismo modo toda otra cosa en contrario no por clausulas generales, sino adhiriendose palabra por palabra á las presentes letras,

Y como estas nuestras letras no pueden publicarse en parte alguna con seguridad, y mucho menos en los lugares en que haya mas necesidad; para que conste notoriamente queremos que estas letras ó copia de ellas se fixen y pub iquen en las puertas de la Iglesia de Letran, de la Basilica del Principe de los Apostoles, de la Chancilleria Apostolica, y la Corte general de Monte Cltorio, y en la plaza del Campo de Fiori de esta ciudad, y que estando asi fixadas y publicadas tengau fuerza de ley para todos y cada uno de aquellos á quienes toquen como si huviesen sido intimadas á cada uno de

ellos determinada y personalmente.

Queremos ademas que á las copias escritas o impresas de las presentes letras, firmadadas de qualquier Notario Publico, y refrendadas con el sello de qualesquiera personas constituidas en dignidad Eclesiastica, se les de fé en todos los paises en juicio y fuera de el, lo mismo que

su original.

Dado en Roma en Santa Maria la Mayor baxo el anillo del Pescador á diez de Junio de misochocientos nueve, el ano diez de nuestro Pontificado.

(firmado) PIO VII, Papa.

Patriotismo veneficio.

Si las reglas mas utiles de la moral son las acciones grandes y virtuosas, ¿ quanto mas dignas no deben ser estas de nuestro aprecio, quando el patriotismo las ded ca à la recompensa de aquellas sublimes virtudes deque depende nuestra conservacion? La Junta superior de Valencia ha querido señalar el dia del cumpleafios del deseado Fernando VII con una prueba de lo penetrado que estan sus respetables individuos, de que el premio de la sangre derramada por la patria debe ser grande, público, útil, decoroso, eterno. y transcendental à todas las afortunadas generaciones de los guerreros que inutilizado, en las lides queden constituido: vivientes exemplos de valor y constancia, objeto de las bendiciones de la patria, y deposita. rios de su cterna gratitud. D. José Canga Arguelles encargado de la execucion de tan filantropicos designios ha presentado á la Junta un proyecto de Beneficencia en favor de los Defensores de la patria, que honra igualmente al ilustre cuerpo que lo decretò, y al talento patrio tico que supo concebirlo y desempeñarlo. I a dulce emocion que hemos experimentado al lecrio nos ha hecho creer que el publico no mirará con indiferencia la relacion de las virtudes civicas del gobierno, mientras no haya acciones de otra clase con que interesar su curiosa fidelidad.

El plan es como sigue. " Exemo. Sr. Fn el nuevo hospital militar de convalecencia de esta plaza titulado de Sart Fernando se encuentran algunos soldados enteramente sanos, pero impedidos de poder continuar el servicio por las heridas recibidas en el campo del honor. Habremos de entregar à la miseria y à la mendicidad á estos ilustres defensores de nuestra libertad y religion? ¿Consentirà la patria que los hijos que han sabido sacrificarse por su honor perezcan de hambre, y acusen su ingratitud é indolencia corriendo las calles para adquirir à costa de la limosna de los fieles un sustento que les debe dar la nacion misma que los ha llamado al combate? ¿Y po-dra V. E. ver crecer à sangre fria el número de estos ilustres ciudadanos que por desgracia ve-mos mendigar por los pueblos? ¿Y qué dirà de nosotros el enemigo quando llegue à saber que los bravos Españoles que pierden sus miembros guerreando, solo encuentran la indiferencia por premio de sus virtudes?

Nuestra ceusa es la mas noble que jamas defendieron los hombres, y es preciso que sean

nobles y generosos todos las pasos que se dieren en ella, y que el entusiasmo sugrado con que ha empezado la santa insurreccion li jos de mitigarse se aumente. ¿ Y fomentara el calor sagrado de la independencia la vista de los solelados inutilizados sumidos en la probeza? V. E. tiene dadas pruebas decididas de su patriotismo para no tomar en su alta consideracion un punto tan importante, dispensando sus cuidados y su proteccion à tan beneméritos

Un depòsito llamado de Beneficiencia en favor de la nobles Defensures de la patria, establecido en el edificio público fuera de los muros de la ciudad que mas al caso pareciere à V. E. gobernado por V. E. mismo, y por algunos celesiàsticos y seculares de los muchos que en esta ciudad se distinguen por su ardiente caridad y patriotismo, ofrecerà socorro à los militares que quedaren mutilados en campaña, especialmente à los de la divison de tropas de este reyno, à los quales es justo conceder la preterencia.

En él se les suministrarà vestuario igua lal de los cuerpos en que hubieren servido, cama; utensilio y alimento, con distincion de clases; siendo este establecimiento un asilo respetable elebido á la sangre derramada por estos cam-

peones en defensa de la patria.

La mayor consideración y respeto acompafiarà á estos individuos mientras vivieren: un escudo particular cosido en la manga izquierda de la casaca atestiguará su noble calidad : sus nombres se escribiran en el archivo de esta Junta superior, en el del pueblo à que deban el nacimiento, con expresion de la batalla o ataque en que hubiéren recibido las heridas, para perpetuar su memoria y estimular à sus companeros de armas: en las fiestas públicas ocuparán un lugar preferente, y se presentaran en ellas coronados de laurel; y la Junta superior los convidarà expresamente á todos los actos públicos de funerales militares, Te Deum, y demas, confando con ellos como con la percion mas escogida y mas hermosa de los ciudadanos.

Durante su mansion en aquel depósito se les procurarà dedicar à aquellas artes à oficios mas compatibles con su estado, y en las comisiones de vestuarios y otras que puedan descinpeñar

sin incomodidad.

Tendran preferencia para ser colocados en los empleos de rentas y de los ramos políticos mas analogos à sus conocimientos, y quando los obtuvieren saldran del depósito, asi como lo podran dexar todos aquellos que preficran tomar los dispersos para vivir en sus puebios. En ellos se les dispensarà la gracia de concurrir con el Ayuntamiento á los actos públicos en lugar preferente; seran libres de cargas y pechos concegiles, y tendran derecho para tomarse en los baldios la porcion de terreno necesario para su subsistencia y la de su familia;

libres de canon, luismo, particiones, y demas derechos enfitéuticos, ponicadose dentro del establecimiento y à costa de los ropios una columna que diga: Premio que la patria dispensa

à su Defensor.

Quando falleciere algun individuo en el depósito, un funeral honroso, al qual concurrira una diputacion de la Junta superior, serà la expresion de dolor y agradecimiento de la patria, y encima del sepulcio se anotarà el nombre, apellido, patria y cdad del defensor que

perezca en el.

Si alguno de estos individuos despues de salir del depósito contraxese matrimonio la Junta superior en nombre de la patria se asegurarà de la honradez de la contrayente: hecho, la dotarà à costa de los fondos públicos, y el dia del matrimonio despues de acompañar dos Vocales a los novios à la Iglesia, los introducira en la sala de Junta coronados de laurel, en donde se les entregarà el don patriótico, y con una enérgica pero tierna oracion se les colmarà de elògios, haciendo votos al Cielo para que los hijos que de tanfeliz union salieren, imiten las virtudes de sus padres.

Fondos para sostener esta gloriosa empresa no pueden faltar, y en los fondos celesiasticos buscados con destreza y con juicio se hallaran suficientes para sostenerla, mientras la nacion libre de enemigos fixa sobre las arcas reales la cuota correspondiente. Para dotar la orden Es+ pañola de Carlos terrero se tomaron prebendas en las Iglesias: ¿qué cosa mas justa que repetirlo para el proyecto en question?

V. E. con sus superiores conocimientos acordarà lo mejor, y recibirá esta exposicion mia como un movimiento de mi sensibilidad y de mi amor á los defensores de la patria, cuya sueite me interesa altamente paradexar de mejorarla, ya que no he podido acompañarlos en las

huestes.

Dios gnarde à V. E muchos afios. - Exema. Senor. - Como Intendente en comision por S. M. - Jusé Canga Argüelles. - Exemo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior de Observacion."

Y la Junta ha acordado participarjo al pùblico para que le sirva de satisfaccion. l'ulen-

cia 14 de Octubre de 1809.

De orden de la Junta, PABLO RINCON, Vocal Sceretario.

Literatura Patriolica.

En la Gazeta Extraordinaria del 9, diximos que los periodicos procuraban fixar en España la opinion publica de un modo conveniente, y creemos por lo mismo oportuno dar idea de uno de estos papeles que ha llegado à nuestros manos, con ei fin de demostrar que ninguna clase de servicio es ageno del patriotismo: que tanto conviene à la salvacion de la patara, la ilustra-